

## **JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., once de marzo de dos mil veintiuno

**REF. VERBAL** No. 110013103027**20210004200**

Se avoca conocimiento del presente proceso verbal de mayor cuantía, promovido por el CONSORCIO INTERNUM, integrado por GNG INGENIERÍA S.A.S., LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO y JAIME AMIN MARTELO contra FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE hoy ENTERRITORIO proveniente del Juzgado 8º Civil del Circuito de Barranquilla-Atlántico, con el radicado ante esa agencia judicial No. 2018-242.

Se le reconoce personería a la profesional en derecho MARÍA CECILIA ACOSTA RODRÍGUEZ como apoderada judicial de la demandada FONADE hoy ENTERRITORIO, en los términos y para los efectos del memorial poder obrante en el plenario en formato Pdf denominado: 22Fonadeaportapoder.

A fin de continuar el trámite de la instancia se señala la hora de las **9:30 A.M** del día **26** del mes de **MAYO** del año en curso, para llevar a efecto la audiencia de que trata el art. 373 del CGP.

En esta audiencia se recepcionara la declaración del perito CARLOS PIOCUDA RUSSO. Líbrese la comunicación correspondiente al Auxiliar de Justicia en los buzones electrónicos: [carlospiocuda@hotmail.com](mailto:carlospiocuda@hotmail.com) [cpiocuda@gmail.com](mailto:cpiocuda@gmail.com) y/o abonado telefónico 3107066291.

En este orden, se recuerda que la audiencia se practicará en forma virtual, por la plataforma lifesize cloud o herramienta tecnológica correspondiente, que se le hará conocer al correo que corresponda a la identidad digital, para llevar a cabo los asuntos propios de la misma, donde las partes, apoderados, y perito deberán identificarse con sus documentos de identidad, tales como cédula y/o tarjeta profesional.

Debe darse estricta observancia a los deberes establecidos en el art 3 del decreto 806 en conc., art 78-14 del CGP con la respectiva acreditación ante el Juzgado de su cumplimiento mediante el canal institucional [ccto27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) y de ser necesario adosar virtualmente alguna documentación, esta se efectuará al correo institucional [hdauderm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:hdauderm@cendoj.ramajudicial.gov.co) con suficiente anterioridad.

NOTIFÍQUESE ( )

La Juez,

**MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS**

Firmado Por:

**MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA  
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b1d8293cbccd82dac318349de6e29c259fd8d1545fa9d4f08c463e9b9a3e6dc**

Documento generado en 11/03/2021 07:35:23 AM